



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Marzo 21 de 2024

05001 41 05 008 2023 00632 00

Dentro del presente proceso promovido por **INGRI CAROLINA ZAPATA PALACIO** en contra de **LABORATORIO MEDICO ECHAVARRÍA S.A.S**, el apoderado de la parte activa solicita impulso procesal requiriendo se admita la demanda; sin embargo, tal providencia ya fue emitida por el despacho el 4 de septiembre de 2023.

Conforme lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación de la parte demandada, según lo ordenado en la citada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 50 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **22 DE MARZO DE DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

Firmado Por:  
Anny Carolina Goenaga Pelaez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 008  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4a24e226aa2bf6030c3a5920f07ce76822a0f9adca64f8a774d61d80d8e86e**

Documento generado en 21/03/2024 10:57:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**